REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MAJAGUAL MAJAGUAL – SUCRE

CODIGO Nº 704294089001

SECRETARIA DEL JUZGADO

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES (ART. 446 - 366 C.G.P.)

De conformidad con lo estatuido en el artículo 446 y 366 del C.G.P, se procede a liquidar las costas procesales, una vez ejecutoriado el auto aprobatorio de liquidación del crédito, de la siguiente manera:

Efectuada en el proceso:

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICACION: 704294089001-2019-00033-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

APODERADO: DR. SAUL OLIVEROS ULLOQUE

DEMANDADO: VIRGILIO LEGUIA MARTINEZ

AGENCIAS EN DERECHO: \$ 1.178.786,00
PAGO NOTIFICACION: \$15.000,00
TOTAL: \$ 1.193.186,00

TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS

SON: UN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$.1.193.786,00 M/Cte)

MAJAGUAL, SUCRE, MAJAGUAL, SUCRE, DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA SECRETARIO

Mnds/Jpmm011

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE

Código No. 704294089001

TRASLADO VIRTUAL DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA

RADICACION: 704294089001-2019-00033-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

APODERADO: SAUL OLIVEROS ULLOQUE

DEMANDADO: VIRGILIO LEGUIA MARTINEZ

Se pone a disposición de los sujetos procesales en **TRASLADO VIRTUAL** en la **PAGINA WEB DE LA RAMA JUJDICIAL** la presente **LIQUIDACION DE COSTA PROCESALES** por el término legal de tres (3) días, para que se pronuncien sobre ella, de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 y 366 del Código General del Proceso.

Lo anterior de conformidad con lo dispuestos en los artículos 110 del Código General del Proceso y conformes a las ordenanzas del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

Se **INCORPORA** en traslado en la PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL por el término de UN (1) DIAS.

HOY SE SUBE A LA PAGINA WEB

DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DEL 2021

INICIA TRASLADO VIRTUAL: VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL 2021 A LAS 8:00 A.M.

<u>VENCEN TRASLADO VITUAL</u>: <u>VEINTIDOS</u> (22) <u>DE OCTUBRE</u> <u>DEL 2021 HORA</u> 5:00 P.M.

<u>Luis Alberto Díaz Figueroa</u> <u>SECRETARIO</u>

Mds/Jpmm-001

Firmado Por:

Luis Alberto Diaz Figueroa Secretario Juzgado Municipal Juzgado 001 Promiscuo Municipal Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2bb04d9e961d16409e42f794820c2a9b8ad0d3ca04826c3abf19f53e95339d**Documento generado en 19/10/2021 01:33:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica